Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YELES

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE EXPLOTACION EN EXCLUSIVA DEL KIOSCO DE PRENSA DE LA PLAZA DE ESPAÑA

Primero.- Contratar por procedimiento abierto y trámite de urgencia el arrendamiento del kiosco de propiedad situado en la Plaza de España de esta villa para el ejercicio de la actividad de venta menor de prensa, helados, frutos secos y golosinas conforme al pliego de condiciones económico-administrativas que seguidamente se describe.

1.- Objeto del contrato.- La adjudicación mediante subasta de la explotación en arrendamiento del kiosco municipal situado en la Plaza de España de esta villa, al que han de dotar de energía eléctrica y agua mediante contrato con los suministradores, que ocupa una superficie total de catorce metros cuadrados con una puerta de entrada, ventana de atención y en su interior un servicio independiente compuesto de taza y lavabo.

Se trata de un local de negocio para actividad exclusiva de kiosco de prensa, helados, frutos secos y golosinas.

2.- Duración del contrato.- Cinco años improrrogables, a contar de la fecha en que se suscriba el contrato.

3.- Formalidades contractuales.- El contrato tendrá el carácter administrativo y se formalizará por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el arrendatario.

4.- Renta base de la subasta.- La renta base de la licitación se fija en un mínimo de mil doscientos (1.200,00) euros anuales, más los impuestos que pudieran corresponderle. Los que deseen tomar parte en la subasta podrán mejorar el tipo mínimo ofreciendo cantidad concreta expresada en euros con una máximo de dos decimales, no teniéndose por correctas ni válidas las proposiciones que contengan cifras comparativas, por ejemplo, «tanto más que el que más» o indicaciones por el estilo y para desempates se tendrá en cuenta como preferentes las tenencias de minusvalía y su grado, y el orden de presentación de proposiciones.

Finalizado el primer año, la renta será actualizada por el Ayuntamiento aplicando a la de la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el índice de precios al consumo en los doce meses inmediatamente anteriores, conforme a lo previsto en la vigente Ley de arrendamientos urbanos.

4.1.- Bonificaciones por minusvalía.- Si el adjudicatario de la subasta fuese minusválido en grado comprendido entre el 33 y 65 por 100 sin que ello impida el desarrollo de la actividad, tendrá una bonificación del 10 por 100 en el pago del alquiler y si superior del 15 por 100.

5.- Fecha de pago de la renta.- La renta anual fijada en la adjudicación definitiva, se abonará por el arrendatario por mensualidades, dentro de los diez primeros días de cada mes y mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento número 2105/0091/03/0100000016 en la sucursal de la CCM de esta localidad. La demora en el pago podrá suponer la resolución del contrato por parte del Ayuntamiento.

6.- Garantía provisional y definitiva.- Para tomar parte en esta subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, por cuantía de 150,00 euros en metálico o talón conformado. La garantía definitiva ascenderá al importe de dos mensualidades de la renta en que se adjudique.

7.- Derechos y deberes.- Los adquiridos por el Ayuntamiento y por el arrendatario recíprocamente serán los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este pliego, a la legislación reguladora de la contratación local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley de Arrendamientos Urbanos y restantes normas de Derecho Privado.

8.- Riesgo y ventura.- El contrato que se formalice se entenderá otorgado a «riesgo y ventura» para el arrendatario. En consecuencia no habrá lugar a condonaciones ni reducciones de renta por disminución de ventas o cualquier otra eventualidad. Tampoco se autorizará el subarriendo. Será para explotación única por el solicitante.

9.- Gastos a cargo del arrendatario.- Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos del kiosco y su mantenimiento así como relacionados con el expediente y las exacciones tales como la tasa de recogida de basura, tasa por expedición de licencia de actividad, tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, impuesto sobre actividades económicas, I.V.A., contratos y consumos de electricidad, agua y cualesquiera otros que se deriven de la propia actividad.

En todo caso el arrendatario deberá mantener en perfecto estado de conservación el kiosco objeto de la adjudicación y el entorno inmediato del mismo que use en el ejercicio de la actividad.

Cualquier mejora que el arrendatario quiera realizar en la instalación objeto del contrato, deberá contar con la autorización escrita del Ayuntamiento y quedará en favor de este a su finalización sin derecho a compensación ni reintegro alguno.

10.- Condiciones especiales.- El kiosco a arrendar estará sujeto al mismo régimen jurídico que cualquier otro establecimiento de este tipo instalado en Yeles, en particular en materia de precios, horarios, y en lo relativo a aspectos higiénico-sanitarios laborales y fiscales.

En particular el adjudicatario deberá solicitar y obtener la licencia municipal de apertura de establecimiento y ejercicio de actividad.

El arrendatario lo utilizará con arreglo al uso exclusivo permitido de kiosco de prensa, helados, frutos secos y golosinas.

La actividad a desarrollar, que podría ser ampliada a solicitud del adjudicatario, deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento.

El arrendatario habrá de instalar por su cuenta y cargo el kiosco, mobiliario, aparatos y utillaje precisos para el ejercicio de la actividad.

El personal que ejerza la actividad habrá de cumplir los requisitos sanitarios exigidos conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

El arrendatario no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 22 del Código Penal.

11.- Cumplimiento.- La inobservancia de cualesquiera de las cláusulas de este pliego durante el plazo de validez del contrato podrá suponer la resolución del mismo por parte del Ayuntamiento.

12.- Tribunales competentes.- Para conocer las derivaciones del contrato de arrendamiento que se otorgue, se someten las partes a la jurisdicción de los Tribunales, que siendo competentes por razón de la materia, estén domiciliados en Toledo.

13.- Proposiciones.- Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en horas de oficina de los días hábiles correspondientes. Todas las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en cuya parte exterior figurará la inscripción «Arrendamiento del kiosco municipal situado en la plaza de España», y se formalizarán conforme al modelo que se inserta al pie.

Finalizado el plazo de presentación de propuestas, en acto que se celebrará en la Casa Consistorial, la Mesa de Contratación, abrirá los sobres presentados y formalizará propuesta de adjudicación del contrato a favor del mejor postor al órgano de contratación (Alcalde), sin que la citada propuesta cree derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento en tanto no haya sido suscrito el correspondiente contrato.

En los días posteriores al de apertura de proposiciones, el Alcalde adjudicará el contrato conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con las excepciones previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Si no se adoptara resolución en el plazo de treinta días el licitador tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese presentado.

A la proposición se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. del proponente, si fuera una persona física, o del documento que acredite la personalidad jurídica del mismo en general.

b) El justificante de haber constituido la fianza provisional (copia del resguardo de transferencia, giro postal, o talón conformado).

c) Justificantes de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y copia del certificado del grado de minusvalía.

14.- Declaración de capacidad.- A la proposición se acompañará declaración concebida en estos términos:

El que suscribe a los efectos de la legislación vigente sobre capacidad para contratar con la Administración, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad, para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Yeles para el arrendamiento del kiosco situado en la Plaza de España.

En Yeles, a..... de..... de 2010.

15.- Perfeccionamiento y formalización del contrato.- Una vez adjudicado el contrato, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, previa constitución por el adjudicatario de la fianza definitiva y con las consecuencias previstas en el artículo 55 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los casos en que no pueda llevarse a cabo la formalización por causas imputables al adjudicatario (resolución del contrato previa audiencia del interesado con incautación de la fianza provisional e indemnización al Ayuntamiento de los daños y perjuicios ocasionados).

MODELO DE PROPOSICION

Don/doña....., mayor de edad, domiciliado en ....., calle....., número....., y con D.N.I. número ....., enterado del pliego de condiciones para el

arrendamiento del kiosco situado en la plaza de España, se compromete a tomar en arriendo el kiosco mencionado ofreciendo como renta anual la cantidad de ..... euros, aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

En Yeles, a..... de..... de 2010.

Segundo.- Convocar la licitación referida mediante publicación anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, tablón de edictos de la Casa Consistorial y Bando para general conocimiento.

Yeles 8 de abril de 2010.-El Alcalde, José Fernando González Martín.

N.º I.- 3817